

ANEXO QUE SE CITA
(Becas investigación)

1. *Objeto de las becas.*—Fomentar la investigación y estimular el interés y formación en materias de comercio interior en graduados universitarios que hayan terminado sus estudios en un plazo reciente.

Los temas específicos de investigación deberán cubrir las necesidades inmediatas de cada uno de los programas de este Instituto.

2. *Temas de investigación para la presente convocatoria.*

- 1) Estudio y funcionamiento de las lonjas pesqueras:
 - a) En la zona Norte de España.
 - b) En la zona Sur de España.
- 2) Investigación sobre la actitud y comportamiento de productores mayoristas y minoristas de alimentación ante los canales paralelos (origen y destino).
- 3) Organización, funcionamiento y eficiencia de las cadenas voluntarias en España.
- 4) Organización, funcionamiento y eficiencia de las cooperativas detallistas.
- 5) Organización, funcionamiento y eficiencia de los economatos y cooperativas de consumidores.
- 6) Nivel de servicio al consumidor de los mercados minoristas en una ciudad de 25.000 a 30.000 habitantes.
- 7) Hábitos de compra del consumidor ante los centros comerciales de barrio en barrios periféricos de dos grandes ciudades.
- 8) Estructura comercial de un área del casco antiguo de Madrid para su reconversión en área comercial potencial.
- 9) Estudio de una posible implantación de un hipermercado por una cooperativa de detallistas.

3. *Dotación.*—Las becas estarán dotadas con una remuneración mensual de 25.000 pesetas en el mes de formación y 45.000 pesetas en los restantes meses.

4. *Duración de las becas.*—La duración de becas estará condicionada a los requerimientos específicos de cada una de las investigaciones. En ningún caso el tiempo máximo superará los seis meses.

5. *Condiciones que deben cumplir los concursantes.*

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser Licenciado o Técnico superior de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores.
- c) Haber obtenido el título respectivo en los últimos tres cursos escolares.
- d) Haber superado las pruebas correspondientes al mes de formación.

6. *Documentos que deberán presentarse.*

- a) Fotocopia del carné de identidad.
- b) Fotocopia del certificado de estudios.
- c) Fotocopia del título de universitario o del resguardo del mismo.
- d) Currículum vitae conteniendo los méritos que el candidato considere oportuno.
- e) Los concursantes que resulten preseleccionados deberán presentar los originales de los apartados a), b) y c).

7. *Plazo de presentación.*—Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán presentarse antes del 15 de octubre del presente año en el Registro General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), calle Orense, 4, Madrid-20, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8. *Criterios de preselección.*

- a) Expediente universitario.
- b) Conocimiento del comercio interior y formación estadística.
- c) Experiencia y capacidad de investigación.
- d) Capacidad de expresión escrita.

9. *Concesión de ayudas.*—Las becas de investigación serán percibidas en pagos fraccionados de carácter mensual según los siguientes criterios:

a) En el mes de formación, 25.000 pesetas. Al final de este período los solicitantes preseleccionados serán sometidos a unas pruebas; superadas las mismas, se considerarán seleccionados definitivamente, procediéndose a la asignación personal de las respectivas investigaciones.

b) La última mensualidad estará condicionada a la entrega de conformidad de la investigación realizada.

c) El IRESCO, a solicitud de los becarios, expedirá un certificado que acredite la obtención de la beca de investigación respectiva.

10. *Control.*—El seguimiento de la investigación, a efectos de control mensual y final, estará a cargo de un funcionario nombrado por el Director del Instituto.

11. *Propiedad del trabajo.*—El trabajo fruto de la investigación será propiedad del IRESCO, el cual podrá publicarlo.

12. *Comisión de selección.*—La Comisión encargada de seleccionar a los becarios estará formada por las siguientes personas:

El Director general del IRESCO.

El Jefe de Programa de Ayuda para la Investigación y Formación.

Cuatro Vocales designados por el Director general entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de nivel superior que presten sus servicios en los programas a que hacen referencia las investigaciones concretas.

22974

RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se convocan cinco becas dotadas con 360.000 pesetas cada una para realización de tesis doctorales sobre temas relacionados con la problemática de comercio interior.

Ilmo. Sr.: Este Instituto, con arreglo a las bases que a continuación se insertan, convoca cinco becas, dotadas con 360.000 pesetas cada una, para la realización de tesis doctorales sobre temas relacionados con la problemática de comercio interior (circuitos comerciales, equipamiento comercial, pequeña y mediana Empresa comercial, urbanismo comercial, ordenamiento legal del comercio interior, etc.).

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto.

ANEXO QUE SE CITA

(Bases de las becas para tesis doctorales)

I. *Objeto de las becas.*

La realización de tesis doctorales sobre estudio e investigación de los temas relacionados con las funciones del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

II. *Dotación.*

Las becas estarán dotadas con 360.000 pesetas cada una.

III. *Condiciones que deben cumplir los concursantes.*

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Estar en condiciones de presentar el grado de Doctor en diciembre de 1979.

IV. *Documentos que deberán presentarse.*

- a) Fotocopia del carné de identidad.
- b) Fotocopia del certificado de estudios en el que se acredite que, como máximo, queda un curso de doctorado por realizar.
- c) Fotocopia del título de Licenciado o del resguardo del mismo.
- d) Currículum vitae que incluya, al menos:

- Datos personales.
- Estudios superiores.
- Actividades profesionales.
- Publicaciones.

e) Índice y Memoria de la tesis, que constará, como mínimo, de diez folios mecanografiados.

f) Los concursantes que resulten preseleccionados deberán presentar los originales de las fotocopias de los apartados a), b) y c); probarán documentalmente su currículum y adjuntarán una carta al director de la tesis aceptando la dirección de la misma.

V. *Plazo de presentación.*

Las solicitudes, acompañadas de la documentación arriba citada, deberán presentarse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), calle Orense, 4, Madrid-20, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. *Criterios de selección.*

a) Interés del estudio en el campo del comercio interior, y en especial:

- Circuitos comerciales.
- Equipamiento comercial.

- Pequeña y mediana Empresa comercial.
- Urbanismo comercial.
- Ordenamiento jurídico en materia de comercio interior.
- Cualquier otro aspecto relativo al ámbito de actividades del IRESKO.

b) Actividades académicas en relación con el comercio interior.

c) Actividades profesionales en esta materia.

d) Otros datos incluidos en el certificado de estudios y en el curriculum.

VII. Concesión de ayudas.

a) La tesis doctoral deberá ser leída ante el Tribunal encargado de calificarla antes del día 30 de diciembre de 1979.

b) La totalidad de la beca será percibida contra presentación de certificado acreditativo del grado de doctor con una calificación mínima de notable e informe favorable de la Comisión de Selección. No obstante, y a juicio de la Comisión de Selección, se podrá percibir una cuarta parte de la dotación al final del primer semestre, siempre que se cumplan las obligaciones requeridas, singularmente contra entrega del avance del trabajo que se vaya efectuando, de conformidad con lo establecido en el punto VIII.

c) El IRESKO tendrá opción a publicar la tesis en el plazo de seis meses a partir de su lectura, sin que esto suponga remuneración adicional alguna para su autor.

d) Se descalificarán las tesis que hayan sido objeto de publicación parcial o total anteriormente.

VIII. Control.

Bimensualmente, el becario pasará un informe sobre la labor realizada y el estado general del trabajo. El informe se entregará en el Registro General del IRESKO dirigido al Técnico asignado por el Director general para controlar el trabajo.

IX. Comisión de Selección.

La Comisión encargada de seleccionar a los becarios estará formada por las siguientes personas:

El Director general del IRESKO.

El Jefe de Programa de Ayudas para la Investigación y Formación.

Cuatro Vocales designados por el Director general entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de nivel superior que presten sus servicios en el IRESKO.

22975

RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESKO) por la que se convoca un concurso público para premiar con 50.000 pesetas un trabajo periodístico sobre reforma de las estructuras de la distribución en España.

Ilmo. Sr.: Este Instituto, con arreglo a las bases que a continuación se insertan, convoca un concurso público para premiar con 50.000 pesetas a quien se comprometa a realizar, en las condiciones figuradas en las citadas bases, un trabajo periodístico sobre reforma de las estructuras de la distribución en España.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto.

ANEXO QUE SE CITA

(Bases del premio periodístico)

1. *Objeto del premio.*—El premio periodístico 1978 IRESKO para artículos periodísticos se atribuirá al autor del mejor artículo sobre el tema de la reforma de las estructuras de la distribución en fechas comprendidas entre 1 de enero y 30 de noviembre del presente año, que oportunamente concurra al concurso con arreglo a estas bases que se publican en el «Boletín Oficial del Estado».

2. *Dotación.*—El premio estará dotado con cincuenta mil (50.000) pesetas y tendrá carácter indivisible, no pudiendo atribuirse a más de un concursante.

3. *Documentación de los solicitantes.*—Las personas que concurren al premio remitirán al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales los documentos siguientes:

Instancia en la que conste su nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

Un ejemplar de la publicación en la que aparezca el artículo presentado al concurso, con indicación clara del mismo y cuatro copias del artículo, todo ello autorizado con la firma del concursante. El Instituto no queda obligado a la devolución de tales documentos.

4. *Plazo de presentación de la documentación.*—La documentación relacionada en la base anterior deberá presentarse en el Registro General del IRESKO (Orense, 4, Madrid-20), hasta las catorce horas del 1 de diciembre del presente año, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. *Jurado.*—La admisión y calificación de los artículos presentados se realizará por un Jurado, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del IRESKO.

Vocales: Un Catedrático o Profesor agregado de Universidad, un Inspector de los Servicios o Subdirector general del Ministerio de Comercio designado por el titular del Departamento a propuesta del Director del Instituto; un Subdirector general y el Jefe del Servicio de Información y Relaciones Públicas. Actuará como Secretario del Jurado el Jefe del Programa de Ayudas para la Investigación y Formación. El voto del Presidente será de calidad.

6. *Fallo del Jurado.*—El fallo del Jurado, incluso declarado desierto el premio, será firme e inapelable.

La resolución se publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y será notificada a los concursantes.

22976

RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESKO) por la que se convoca un concurso público para premiar con 500.000 pesetas un trabajo de investigación sobre materias relacionadas con las estructuras comerciales interiores.

Ilmo. Sr.: Este Instituto, con arreglo a las bases que a continuación se insertan, convoca un concurso público para premiar con 500.000 pesetas a quien se comprometa a realizar, en las condiciones figuradas en las citadas bases, un trabajo de investigación sobre materias relacionadas con las estructuras comerciales interiores.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto.

ANEXO QUE SE CITA

(Bases del premio de investigación)

1. *Objeto del premio.*—Se dota un único premio de investigación IRESKO 1978 para recompensar a la persona que, bien con sus propios medios o con colaboraciones se comprometa a realizar, en las condiciones que a continuación se especifican, un trabajo de investigación sobre materias relacionadas con las estructuras comerciales interiores.

2. *Dotación.*—El premio estará dotado con 500.000 pesetas y tendrá carácter indivisible.

3. *Procedimiento de adjudicación.*—Dicho premio se adjudicará mediante concurso entre españoles cuyos trabajos y méritos constituyan garantía bastante a juicio del Jurado para realizar la investigación propuesta con la solvencia debida.

4. *Propuesta de investigación y documentación de los solicitantes.*—Las personas que deseen concurrir al premio remitirán al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales los documentos siguientes:

a) Instancia en la que conste su nombre, apellidos y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

b) Memoria relativa a la investigación que propone, especificando con la debida precisión el enunciado del tema objeto de la misma, su contenido y estructura, el plan de desarrollo del trabajo, los medios de que dispone para su realización, así como cualquier otro antecedente o dato que se estime de interés para valorar el trabajo proyectado.

c) Curriculum vitae del concursante y, en su caso, de los colaboradores, con la expresada indicación de sus respectivos títulos y méritos, de las obras y trabajos publicados o en preparación.

De dichos documentos se entregarán cinco ejemplares, todos ellos autorizados con la firma del concursante.

Asimismo, podrán los solicitantes presentar cuantos otros documentos estimen oportunos, los cuales serán devueltos una vez fallado el concurso si así expresamente lo solicitaran.

5. *Plazo de presentación de la documentación.*—La documentación relacionada en la base cuarta deberá presentarse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESKO), calle Orense, 4, Madrid-20, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.